

Chiriquaná, once (11) de junio del dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	FRANCIA ELENA MACHADO
APODERADO	DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DEMANDADA	JHON JADER ALMANZA SUAREZ
RADICADO	20-178-3184-001-2021-00062-00
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 397 C. G. DEL P.

Este despacho, atendiendo lo consagrado en el en el artículo 397 del C. G. del P., señala la fecha y hora a las nueve de la mañana (9:00 A. M), del día ocho (08) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la celebración de audiencia, dentro del proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora FRANCIA ELENA MACHADO, contra JHON JADER ALMANZA SUAREZ.-

TÍENESE COMO PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, los documentos allegados con la demanda, como son:

- a) Registro civil de matrimonio de FRANCIA ELENA MACHADO y JHON JADER ALMANZA SUAREZ, indicativo serial 03827389, expedido por el registrador municipal del estado civil de Curumaní, Cesar.-
- b) Acta de conciliación de fecha 28 de agosto de 2008, expedido por la directora del centro de conciliación de la UNIVERSIDADE PONTIFICIA BOLIVARIANA de la ciudad de Montería.
- c) Examen practicado a la paciente FRANCIA ELENA MACHADO MERCADO, R. M. COLUMNA LUMBOSACRA, expedido por el médico radiólogo doctor JESUS CAMILO FORERO HERNANDEZ, de la ciudad de Bucaramanga.
- d) Examen de la clínica Regional de Oriente practicado a la paciente FRANCIA ELENA MACHADO MERCADO, por presentar cuadro clínico de dolor torácico persistente.
- e) Consulta médica de especialidades de la ciudad de Bucaramanga.
- f) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la demandante FRANCIA ELENA MACHADO MERCADO.
- g) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del demandado JHON JADER ALMANZA SUAREZ

TESTIMONIALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

Decretase los testimonios de los señores ANICASIO QUIÑONES ESQUIVEL, JOSE MIGUEL CASSIANI CASTILLEJO y NURY CADENA GUERRERO, residentes en el corregimiento de Rincón Hondo, de esta comprensión municipal, quienes concurrirán a la audiencia virtual para ser oídos sus testimonios.

TÍENESE COMO PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, los documentos allegados con la contestación de la demanda, como son:

- a) Fotocopias de las actas de registros civiles de nacimiento de los menores MANUEL ESTEBAN ALMANZA CASARRUBIA, ISABELA ALMANZA PALACIOS, LUCIANA y EMILIANA ALMANZA ARANGO, ésta última, no aparece en su acta de registro de nacimiento, la firma del demandado JHON JADER ALMANZA SUAREZ como reconociente.
- b) Acta de conciliación de fecha 21 de enero de 2021, celebrado entre los señores JHON JADER ALMANZA SUAREZ y NATALIA ARANGO ARBOLEDA, llevada a cabo en la Universidad del Sinú, de la ciudad de Montería, a favor de LUCIANA y EMILIANA ALMANZA ARANGO.
- c) Ultimo desprendible de pago del salario del demandado JHON JADER ALMANZA SUAREZ.-

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer a la demandante, señora FRANCIA ELENA MACHADO MERCADO, para que concurra al despacho el día señalado para la celebración de la audiencia y absuelva el interrogatorio de parte que el apoderado judicial de la parte demandada le formulará.-

Se le informa a las partes que deben asistir a la audiencia para que absuelvan el interrogatorio de parte que de oficio realice el despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G. del P.

RECONOCESE Y TIENESE al doctor RICARDO JOSE JIMENEZ LOZANO, abogado titulado e inscrito, como apoderado judicial del demandado JHON JADER ALMANZA SUAREZ, en la misma forma y términos a que se contrae el respectivo memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3d2970e0e0e92f8df3d1c933a4cc6a9910e3a649fe0741fef836d961600656**

Documento generado en 11/06/2021 02:16:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>